



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

COELLO - TOLIMA

Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

OCTUBRE PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 2007 00057 00.
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : ANTONIO MORALES URIBE.
AUTO N° : 0418.

Conforme al memorial incoado por el demandante, obrante a folio 1 del cuaderno de medidas cautelares, accédase a lo allí solicitado. En consecuencia, el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que el demandado ANTONIO MORALES URIBE, identificado con C.C. N° 2'265.050 expedida en Coello (Tol.), posea en calidad de titular de cuenta de ahorro, cuenta corriente, o que cualquier título bancario o financiero en el Banco W, sucursal Espinal (Tol.).

Líbrese el oficio correspondiente para el registro del embargo a la entidad bancaria en mención, a la siguientes dirección electrónica: *controlycumplimiento@bancow.com.co*, previniéndole para que sean retenidas y puestas a disposición en la cuenta que para tal efecto posee este despacho judicial en el Banco Agrario de esta municipalidad y por cuenta de este proceso.

LIMÍTESE la medida a TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 38'000.000.00).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**166a5b7a17f6df98f8e2f641ddd658945deb15be778a631165fa3a59c070
05de**

Documento generado en 01/10/2021 04:00:17 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**